



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2023-0053

Santo Domingo, D.N.
15 de marzo del 2023

Señores:
Corte de apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata

Asunto : ***Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).***

Distinguidos Señores:

En atención a su comunicación de fecha 10 de marzo del 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), o firmas de auditoría, con el objetivo de realizar PERITAJE CONTABLE en la Sociedad Tenedora Rivera Jacobo SRL, Puerto Plata

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. ANGEL MAURICIO HEDEMAN PLACIDO, Tel: 809-753-4580
EMAIL-angelhedeman@hotmail.com



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



2. ESTANAILDA ALICIA SUERO DE SANTANA, Tel: 809-509-1492
[EMAIL- epena@permisocpa.com](mailto:epena@permisocpa.com)

3. ESTERTO BALBUENO POLANCO, Tel: 809-509-1492
[EMAIL-consultoresbp@codetel.net.com](mailto:consultoresbp@codetel.net.com)

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que ese Ministerio Público requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Acta de Audiencia Núm. 272-2023-TACT-00022.-

Núm. Único: 2034-2019-EPEN-00422.-

En nombre de la República, en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, hoy día trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, siendo las diez horas y treinta y seis minutos (10:36 a.m.) de la mañana.

La Cámara Penal Unipersonal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia, sito en las avenidas Hermanas Mirabal y Luís Ginebra, de esta localidad, presidida por el Magistrado José Juan Jiménez Sánchez, Juez de Primera Instancia en funciones del Juez Presidente del Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata; asistido por la infrascrita secretaria general María Isabel Padilla Polanco, en sus atribuciones penales y en audiencia privada levanta la presente acta.

Con motivo de la fase de juicio a cargo de Dib de Jesús Rivera Jacobo, y Tenedora Rivera Jacobo, S.R.L. Tercero Civilmente Demandado, por presunta violación al artículo 408 del Código Penal Dominicano, en perjuicio de Lidia María Rivera Martínez.

Oído: Al Juez presidente, dar apertura a la audiencia en Materia Penal.

Oído: Al Ministerial Juan Manuel Pérez Rodríguez, Alguacil de Estrado dar lectura al rol.

Oído: A la secretaria constatar la presencia de las partes.

Comparecencia de las Partes:

Compareció: El señor Dib de Jesús Rivera Jacobo, identificado en el proceso como la persona imputada, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral núm. 037-00390055-6, domiciliado y residente en la calle primera, casa no. 12, Sector Torre Alta, Municipio de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata.

Compareció: A la Tenedora Rivera Jacobo S.R.L., en calidad de tercero civilmente demandado, persona moral, constituida, organizada y existente de conformidad a las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, Inc. bajo el núm. 5507/2011 e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes ("RNC") que lleva la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo el núm. 1-05-04651-2, la cual tiene su domicilio y asiento social en el local núm. 1 del Centro Comercial "Plaza Isabela", sito en el Kilómetro 5 de la Carretera General Gregorio Luperón, de esta ciudad, municipio y provincia.





PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA
Avenida Luis Ginebra, Esq. Hermanas Mirabal S/N, Tel: 809-586-2955

República Dominicana
PODER JUDICIAL

Núm.: 131/23

Acto de Citación

Núm. Único del Proceso: 2034-2019-EPEN-00422

Núm. Interno: 272-2019-EPEN-00080

Referencia: JURAMENTACIÓN DE DIB DE JESUS RIVERA JACOBO VS LIDIA MARIA RIVERA MARTINEZ

Fecha de la Audiencia: 10/02/2023

Tribunal: Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Puerto Plata

Materia: Penal

Desde el Municipio de PUERTO PLATA, Provincia PUERTO PLATA, a los 09 días del mes de febrero, del año 2023, siendo las 11:00 horas de la mañana; actuando a requerimiento del(de la) Secretario(a) de la Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en virtud de los artículos 17 y 20 de la Resolución 1732 de la Suprema Corte de Justicia, yo

Ramón Alberto Rosa Martínez
Alcaide de Retiro del Tribunal
de Ejecución de la Pena
C.E.J. 0370090322-6

con domicilio y residencia en _____, Cédula No. _____,

EXPRESAMENTE, me he trasladado a la dirección Calle Beller no. 55, de esta ciudad de Pro. Pla. Tel. 809-586-5127 que es donde tiene su domicilio procesal INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, PUERTO PLATA (Interviniente Forzoso) y una vez allí hablando personalmente con _____,

quien dijo ser _____ de mi requerido(a), le he citado para que comparezca a la audiencia fijada en fecha **DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las 9:00 a.m, por ante la Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, la cual celebra sus audiencias públicas en la Sala De Audiencias De La Camara Penal Del Juzgado De Primera Instancia ubicada en 2do. Nivel Del Palacio de Justicia de Puerto Plata, con relación al proceso Núm. Único 2034-2019-EPEN-00422, a cargo de DIB DE JESUS RIVERA JACOBO (Imputado), TENEDORA RIVERA JACOBO, S.R.L. (Tercero Civilmente Demandado) por presunta violación a las infracciones 408 del Código Penal en perjuicio de LIDIA MARIA RIVERA MARTINEZ;

Anexo: Acta de Audiencia Núm. 272-2023-TACT-00022 d/f 13-01-2023 y Acta de Audiencia Núm. 272-2023-TACT-00068 D/F 03-02-2023

NOTA: Orden al instituto de contadores públicos autorizados seccional Puerto Plata, proceda al seleccionar de una terna de (03) personas.

Ramón Alberto Rosa Martínez
Alcaide de Retiro del Tribunal
de Ejecución de la Pena
C.E.J. 0370090322-6
DOMICILIADO EN HAIOMÓN 809.427.3471

Y yo, _____, Cédula No. _____, con domicilio y residencia en _____, hablando como indico, le he advertido que ha sido citado(a)(s) conforme a las prescripciones de los artículos 142, 203 y 210 del Código Procesal Penal Dominicano, que está en el deber y obligación legal de comparecer en la fecha y hora indicada, de satisfacer los fines de esta citación y, que este código, en los artículos que han indicado, ha previsto sanciones penal disciplinarias para ciertos requeridos.

Actuante, que doy fe.





REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA

Oído: Al Licdo. José Serrata, por sí y por la Licda. Altagracia Teresa Serrata, en su indicada calidad, concluir de la siguiente manera: **Único:** Ratificamos nuestras conclusiones y de nuestra alterna de fecha 02/06/2022.

**El Tribunal Unipersonal De La Cámara Penal
Resuelve:**

Primero: Acoge la solicitud de designación de peritos de manera parcial hecha por la defensa a cuya solicitud, no se opone la parte acusadora sino en lo que respecta a que sea designada una persona distinta al Licenciado Manuel Cruz Bonilla, y por vía de consecuencia, orden al instituto de contadores públicos autorizados seccional Puerto Plata, proceda al seleccionar de una terna de (03) personas, la selección de un contador público autorizado debidamente identificado, registrado al día en dicho instituto para que conjuntamente con lo ya designado y juramentado el Licenciado Radhamés Marcelo Martínez de la Cruz, Karen A. Pichardo de Heredia, procedan a realizar el peritaje que ya ha sido solicitado en relacionado a la compañía Tenedora Rivera Jacobo S.R.L., previo juramentación del perito seleccionado por el instituto ya indicado, juramentación que tendrá efecto realizar el tribunal; a la vista que tendrá efecto celebrar el tribunal para la correspondiente juramentación el perito asignado por el instituto indicado y la indicación del tiempo que se otorgara a dichos profesionales designados para realización de dicho peritaje.

Segundo: Ordena la comunicación de la presente decisión al Instituto de Contadores Públicos Autorizados Seccional Puerto Plata.

Tercero: Fija la audiencia para el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve horas (09:00 a.m.) de la mañana, vale convocatoria para las partes, acusador, abogados, imputado, defensa técnica y la parte representada Tenedora Rivera Jacobo S.R.L.

Certifico: Que la presente audiencia de fecha y hora enunciada en la parte inicial de la presente acta, ha terminado siendo las once horas y cuarenta y tres minutos (11:43 a.m.) de la mañana.

EFG

Firma electrónica: María Isabel Padilla Polanco, Secretaria general.





REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA

Compareció: La señora Lidia María Rivera Martínez, identificado en el proceso como actor civil, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 037-000402-5, domiciliada y residente en esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.

Calidades de las Partes:

Oído: Al Licdo. Manuel Danilo Reyes Marmolejos, conjuntamente con los Licdos. Jennifer Pichardo, Abogados, quienes actuamos en nombre y representación de la señora Lidia María Rivera Martínez, parte víctima, querellante y actora civil en el presente proceso.

Oído: Al Licdo. José Serrata, por si y por la Licda. Altagracia Teresa Serrata, Abogados, quienes actúan en nombre y en representación del señor Dib de Jesús Rivera Jacobo y de Tenedora Rivera Jacobo S.R.L., parte imputada y parte tercera civilmente demandado en el presente proceso.

Oído: Al Magistrado Juez, le otorga la palabra al ciudadano Dib de Jesús Rivera Jacobo, si desea hacer uso de su derecho constitucional de declarar.

Oído: Al imputado Dib de Jesús Rivera Jacobo, en el presente proceso: *"Buenos días Magistrado, en mi persona conociendo que es usted sumamente allegado, amigo estrecho de la familia y de mi ex pareja, cuyo caso usted se inhibió también y que todavía está abierto el caso con mi ex pareja, el caso de la señora Amelia María Rodríguez que usted se inhibió y usted es amigo íntimo de su padre, sus padres señor Armando, entonces eso generó inmediatamente, yo supe y tuve mucha inquietud e incertidumbre, me siento que no sé dónde voy a parar por tu amistad, aún abierto con ella y me siento que no sé cuál será mi situación, usted íntimamente con ello, y eso me genera una angustia y una incertidumbre, le pido mis disculpas porque tengo un asunto personal sino a dada la cercanía de usted allá, muchísimas gracias."*

Conclusiones de las Partes:

Oído: Al Licdo. José Serrata, por si y por la Licda. Altagracia Teresa Serrata, en su indicada calidad, concluir de la siguiente manera: **Único:** En vista de la manifestación formulada por el señor Dib de Jesús Rivera Jacobo y visto también el Magistrado José Juan se inhibición de un proceso por sus vínculos cercanos con una parte adversa al señor Dib de Jesús Rivera Jacobo, en otro proceso y la incertidumbre que a este le genera, respecto de la percepción que pueda tener el juez respecto de su persona entonces le pedimos al magistrado formal inhibición que se manifieste en relación a ese sentido.

Oído: Al Licdo. Manuel Danilo Reyes Marmolejos, Jennifer Pichardo, en su indicada calidad, concluir de la siguiente manera: **Único:** Que sea rechazada las conclusiones sobre la inhibición del Juez del proceso porque no veo razones algunas.